

LEY N° 9650

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación, sin afectación específica a la Municipalidad de Villa Urquiza, Departamento Paraná, una fracción de terreno identificada como Fracción N° 1, de una superficie de 1 ha. 01 as. 66 cas. (una hectárea con cero un área, sesenta y seis centiáreas), Plano de Mensura N° 109.643, Ficha de Transferencia N° 33.975 – 2, ubicada en el Departamento Paraná, Distrito Tala, Colonia Vieja de Villa Urquiza según los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-5) alambrada y amojonada al rumbo S. 80° 04' E. de 5,45 m. con propietario desconocido.

NORESTE: Cuatro (4) rectas amojonadas: La primera (5-12) al rumbo S. 1° 47' O. de 74, 15 m.. La segunda (12-11) al rumbo S. 2° 36' E. de 37,85 m.. La tercera (11-10) al rumbo S. 11° 38' E. de 70,70 m.. La cuarta (10-9) al rumbo S. 30° 53' E. de 15,55 m. todas con fracción 2 del mismo propietario.

ESTE: Recta (9-3) amojonada al rumbo S. 19° 13' O. de 29,65 m. con propietario desconocido hasta los 27,77 m. y el resto con Camino General (tierra., a=26 m).

SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo N. 80° 04' O. de 91 m. con Camino General (tierra., a = 26 m.).

OESTE: Recta (4-1) alambrada y amojonada al rumbo N. 19° 13' E. de 220 m. con calle de la Colonia (tierra, a = variable de 13,15 m. hasta los 16,50 m.).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio de dicho inmueble.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 28 de Septiembre de 2.005.-

HÉCTOR JOSÉ STRASSERA
Vicepresidente 1° Senado
a/c de la Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara de Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara de Diputados